

**MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL  
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

Se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), afectando al artículo 8, que queda redactado como sigue:

Artículo 8º. TIPO DE GRAVAMEN

El tipo de gravamen será del 4%.

En Benalmádena, a 15 de Junio de 2017  
**EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,**

Fdo. Manuel Arroyo García